



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

DOÑA MACARENA GARCÍA MUÑOZ, ALCALDESA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de enero de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

4. EXPEDIENTE 102/2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA.

Resultando que la propuesta trae los siguientes antecedentes:

“Visto que con fecha 15/01/2025, el área de Servicios Sociales presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Visto que con fecha 15/01/2025, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para imposición y ordenación de la tasa referida.

Visto que con fecha 16/12/2024 se emitió informe técnico económico emitido por parte de la Excm. Diputación de Sevilla en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste del servicio, informe conformado por los servicios técnicos municipales del área de Servicios Sociales en fecha 15/01/2025.

Visto que con fecha 17/01/2025, se emitió informe jurídico por el Secretario de la Corporación en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que con fecha 17/01/2025 se emitió informe propuesta por parte de la Tesorería municipal.”

MACARENA GARCÍA MUÑOZ (1 de 1)
ALCALDESA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 03/02/2025
HASH: ac70ae0e32bde13048f8dca3de610c3

Cód. Validación: 5JWPRKRL4JEKFJHX79YQ6FF9C
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, el Pleno, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por trece votos a favor del grupo municipal Socialista y del grupo municipal Popular, uno en contra del Concejal no adscrito y dos abstenciones del grupo municipal CA-IU y Popular adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En El Viso del Alcor en la fecha indicada en la firma electrónica

La Alcaldesa Accidental

